

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2021-3038 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, del servicio de ayuda a domicilio municipal (SADM).*

1.- PODER ADJUDICADOR:

- Organismo: Ayuntamiento de Reinosa (Cantabria).
- CIF: P3905900A.
- Dirección: Plaza de España, nº 5 (39200 - Reinosa - Cantabria).
- Código NUTS: ES130.
- Número de teléfono: 942 750 262.
- Dirección electrónica: tramites@aytoreinosa.es
- Dirección de internet: www.aytoreinosa.es
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 2021/421

2.- DIRECCIÓN DE INTERNET Y ELECTRÓNICA DE ACCESO A LOS PLIEGOS DE CONTRATACIÓN:

- <https://www.aytoreinosa.es/perfil-contratante/>
- <https://contrataciondelestado.es>

3.- TIPO DE PODER ADJUDICADOR Y ACTIVIDAD EJERCIDA:

Entidad Local (Ayuntamiento de Reinosa - Cantabria), prestadora de servicios públicos.

4.- CÓDIGO NUTS DEL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: ES130

5.- DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN:

Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal (SADM) del Ayuntamiento de Reinosa (Cantabria).

6.- ORDEN DE MAGNITUD TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO: 1.990.491,25 euros.

7.- ADMISIÓN DE VARIANTES: NO.

8.- DURACIÓN DEL CONTRATO: Tres (3) años, con posible prórroga por dos (2) años más.

9.- TIPO DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.

10.- SUBASTA ELECTRÓNICA: NO.

11.- SUBDIVISIÓN POR LOTES: NO.

Cláusula 1.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12.- CONDICIONES PARTICULARES DE EJECUCIÓN:

Cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

1. En la ejecución de este contrato, la empresa adjudicataria garantizará la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo, tanto para usuarios como para trabajadores, especialmente frente a riesgo de infecciones víricas.

2. El adjudicatario, que tratará datos personales de los interesados para prestar a los usuarios el servicio de ayuda a domicilio, deberá cumplir y deberá ser capaz de demostrar que cumple con el Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD-GDD), así como con lo dispuesto en el apartado siguiente relativo a la Protección de Datos y a la Confidencialidad, de forma que se respeten los principios establecidos en dicha normativa y se garantice la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos del régimen de resolución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del art. 211 de la Ley 9/2017.

3. El adjudicatario quedará obligado a remitir al órgano de contratación la relación detallada de subcontratistas, suministradores y empresas terceras que participaran en el contrato cuando se formalice su realización. Se deberán detallar las condiciones de subcontratación y/o suministro.

Las obligaciones del contratista adjudicatario que se derivan del artículo 215.2 de la LCSP, relativas a la infracción de las condiciones para la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tienen la consideración de condición especial de ejecución. En caso de que el adjudicatario incumpla estas obligaciones conllevará la imposición de penalidades, de acuerdo con la cláusula 20 del presente Pliego.

Se deberán aportar el justificante de cumplimiento de pagos frente a esos terceros una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que sea de aplicación.

Las obligaciones del contratista adjudicatario que se derivan del artículo 217 "Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores" de la LCSP tienen la consideración de condición especial de ejecución. En caso de que el adjudicatario incumpla estas obligaciones conllevará la imposición de penalidades, de acuerdo con la cláusula 20 del presente Pliego.

4. Se establece como condición especial de ejecución el compromiso de adscripción de medios necesarios para la ejecución del contrato, que tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en el artículo 211.f de la LCSP.

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

1. Los criterios de adjudicación del contrato o de valoración de las ofertas serán los siguientes (con un máximo de 100 puntos):

A) Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (Oferta Económica y Mejoras Ofertadas), del Sobre C, con un máximo de 84 puntos:

A.1) Oferta Económica: Máximo de 60 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- El licitador que presente el precio más bajo obtendrá la máxima puntuación.
- El licitador cuya oferta coincida con el tipo de licitación recibirá 0 puntos.
- Para el resto de licitadores se calculará la puntuación según la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{\max} \times \frac{\text{Presupuesto base de licitación} - Of_i}{\text{Presupuesto base de licitación} - Of_x}$$

LUNES, 12 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 68

Siendo:

Pi: Puntuación correspondiente al licitador i.

Ofi: Oferta económica realizada por el licitador i para el que se calcula la puntuación Pi.

Ofx: Oferta económica más barata.

Pmax: Puntuación máxima por el criterio del Precio.

Para identificar ofertas anormalmente bajas, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP y el artículo 85 del RGLCAP solamente respecto a la valoración de la Oferta Económica, por considerar que este criterio es el único relevante para determinar la viabilidad de la oferta del licitador considerada en su conjunto, y que el resto de los criterios consignados en este Pliego carecen de eficacia a los efectos de valorar la viabilidad de la oferta.

A.2) Valoración de las Mejoras Ofertadas: máximo de 24 puntos. Programas de intervención especializada en el domicilio, sin coste alguno para el Ayuntamiento, con los siguientes subapartados:

— Limpiezas de choque (en aquellos domicilios que así lo precisen por valoración de los Trabajadores Sociales, previo al alta del servicio):

3 al año__2 puntos.

6 al año __4 puntos.

9 al año__6 puntos.

— Servicio de podología:

1 hora/usuario cada 3 meses__2 puntos.

1 hora/usuario cada 2 meses__4 puntos.

1 hora/usuario cada mes__6 puntos.

— Servicio de peluquería:

1 hora/usuario cada 3 mese__2 puntos.

1 hora/usuario cada 2 meses__4 puntos.

1 hora/usuario cada mes__6 puntos.

— Banco de préstamo de ayudas técnicas (incluidos traslado, instalación y montaje) (para aquellos usuarios que así lo precisen por valoración de los Trabajadores Sociales, previo al alta del servicio):

1 cama articulada, 2 sillas de ruedas, 3 andadores__2 puntos.

1 grúa, 2 camas articuladas, 4 sillas de ruedas, 6 andadores__4 puntos.

2 grúas, 3 camas articuladas, 6 sillas de ruedas, 9 andadores__6 puntos.

B) Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Memoria Técnica), del Sobre B, con un máximo de 16 puntos:

Presentación de Memoria Técnica: Se valorará la presentación por los participantes de una memoria técnica en un documento que no excederá de 15 folios, incluido el índice, en A4 por una cara, con interlineado sencillo, Arial 12, en el que se detallará, resumidamente, el modelo de gestión y organización propuesto (4 Puntos), cobertura de bajas, vacaciones y demás incidencias del personal de atención directa -auxiliares- (4 Puntos), tratamiento de las situaciones excepcionales (4 Puntos) y descripción del sistema de coordinación con los técnicos de Servicios Sociales (4 Puntos).

2. El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del Contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, indicados en el artículo 147.2 de la LCSP.

LUNES, 12 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 68

14.- PLAZO PARA RECEPCIÓN DE OFERTAS:

TREINTA Y CINCO (35) DÍAS NATURALES, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

15.- DIRECCIÓN A LA QUE DEBERÁN DIRIGIRSE LAS OFERTAS:

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), de acuerdo con lo previsto en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en la página de acceso al Perfil del Contratante municipal: www.aytoreinosa.es/perfil-contratante/

16.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 2 meses a contar desde la apertura de las proposiciones, según lo establecido en el artículo 158.2 de la LCSP.

17.- FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE PLICAS: ver Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

18.- PERSONAS AUTORIZADAS PARA ASISTIR A LA APERTURA DE PLICAS: El acto es público, por lo que cualquier persona puede asistir a dicha apertura.

19.- LENGUA DE REDACCIÓN DE LAS OFERTAS: Castellano.

20.- OTROS REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

- Se aceptará presentación electrónica de ofertas: SÍ.
- Se aceptará facturación electrónica: SÍ.
- Se utilizará pago electrónico: SÍ.

21.- CONTRATO RELACIONADO CON PROYECTO O PROGRAMA FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA: NO.

22.- ÓRGANO COMPETENTE Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE RECURSO: Ver Cláusula 1.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, teniendo en cuenta que el órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento y que el contrato está sujeto a regulación armonizada.

23.- PUBLICACIONES ANTERIORES EN DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA RELEVANTES PARA EL CONTRATO: Ninguna.

24.- CONTRATO PERIÓDICO: NO.

25.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: 05/04/2021.

26.- ACP APLICABLE AL CONTRATO: NO.

27.- OTRAS INFORMACIONES:

GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige.

LUNES, 12 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 68

GARANTÍA DEFINITIVA: La garantía definitiva será del 5% del precio final ofertado por el licitador que presente la mejor oferta, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

REQUISITOS DE CAPACIDAD, APTITUD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES: Vienen establecidos en la Cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Reinosa, 5 de abril de 2021.
El alcalde-presidente,
José Miguel Barrio Fernández.

[2021/3038](#)

CVE-2021-3038